



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

« 202100048 »

FT-M6-GC-01

Versión: 09

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.		890.937.250 -6	3255555	03/03/2021	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ		16.210.772	CALLE 15 SUR NO. 48 – 39		3255555
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
licitaciones@uniongr.com		MEDELLÍN	2021100918	BIENES	2021000209
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
« 6700015828 de 2020 »	« 31980 »	« 232020200 80133-0 »	« SERVICIOS DE CONECTIVIDAD »	« \$2.239.033.632 »	« 2021000385 »

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a «Adquisición, instalación y puesta en marcha de solución de conectividad y sonido para fortalecer el sistema integrado de seguridad del Estadio Atanasio Girardot- **Suministros de equipos y elementos**»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende el suministro, la instalación, e infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de solución de conectividad y sonido para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas integrales de seguridad y las condiciones idóneas del Estadio Atanasio Girardot para ser Sede de la Copa América 2021 en el mes de junio y julio de 2021, este mejoramiento de las plataformas de comunicaciones y los sistema de seguridad esta compuesta por equipos activos para la conectividad inalámbrica y alámbrica , red de cableado estructurado y fibra óptica para la conexión de los diferentes escenario, así como las salas de prensa, el centro de control de seguridad, las zonas wifi de las tribunas y zona de reporteros. Las cámaras de video vigilancia, el control de los puntos de acceso al escenario deportivo(casetas y torniquetes), los puntos de interconexión con la transmisión digital de Tv y broadcast.

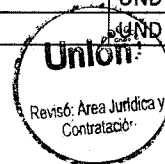
Las actividades previstas para el presente alcance son:

- Suministro de equipos de comunicaciones y sonido.



A continuación, se presentan los componentes con sus cantidades para el suministro :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	COMUNICACIONES		
1	SUMINISTRO DE APPLIANCE DE SEGURIDAD/ROUTER	UND	2
2	SUMINISTRO DE LICENCIA ENTERPRISE PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD/ROUTER	UND	1
3	SUMINISTRO DE SWITCH DE 16 PUERTOS SFP x 10GB (INCLUYE LICENCIAMIENTO ENTERPRISE Y PSU REDUNDANTES)	UND	2
4	SUMINISTRO DE SWITCH DE 24 PUERTOS GE CAPA 3 (INCLUYE LICENCIAMIENTO ENTERPRISE, PSU)	UND	6
5	SUMINISTRO DE MODULO UPLINK 8 X 10 GE PARA SWITCH	UND	4
6	SUMINISTRO DE MODULO UPLINK 4 X 10 GE PARA SWITCH	UND	2
7	SUMINISTRO DE SWITCH DE 24 PUERTOS GE CAPA 2 APILABLE(INCLUYE LICENCIAMIENTO ENTERPRISE)	UND	4
8	SUMINISTRO DE SWITCH DE 48 PUERTOS GE CAPA 2 (INCLUYE LICENCIAMIENTO ENTERPRISE)	UND	28
9	SUMINISTRO DE SWITCH DE 24 PUERTOS GE CAPA 3 APILABLE(INCLUYE LICENCIAMIENTO ENTERPRISE)	UND	2
10	SUMINISTRO DE AP WIFI 6 CON BLUETOOTH Y RADIO SEGURIDAD PARA INTERIORES	UND	17
11	SUMINISTRO DE AP WIFI 6 CON BLUETOOTH, MULTIGIGABIT Y RADIO SEGURIDAD EXCLUSIVA PARA INTERIORES	UND	12
12	SUMINISTRO DE AP WIFI 6 CON BLUETOOTH Y RADIO SEGURIDAD PARA EXTERIORES DE 1.3 Gbit/s	UND	8
13	SUMINISTRO DE ANTENA OMNIDIRECCIONAL DE DOBLE BANDA	UND	16
14	SUMINISTRO DE AP WIFI 6 CON BLUETOOTH Y RADIO SEGURIDAD PARA EXTERIORES DE 3.55 Gbit/s	UND	4
15	SUMINISTRO DE LICENCIA ENTERPRISE PARA AP WIFI 6	UND	81
16	SUMINISTRO DE ANTENA SECTORIAL DE 5 GHZ	UND	4
17	SUMINISTRO DE ANTENA SECTORIAL DE 2.4 GHZ	UND	4
18	SUMINISTRO DE INYECTOR POE Multigigabit 802.3at	UND	6
19	SUMINISTRO DE SWITCH DE 24 PUERTOS POE 1GB CAPA 2 (INCLUYE LICENCIA ENTERPRISE)	UND	2
20	SUMINISTRO DE SWITCH DE ACCESO Y AP INTEGRADO	UND	40
21	SUMINISTRO DE GBIC 1000 BASE SX MULTI MODO	UND	4
22	SUMINISTRO DE GBIC 10G BASE SR MULTI MODO	UND	92
	SONIDO		
23	SUMINISTRO DE AMPLIFICADOR DE 4 CANALES DE 1000W	UND	1
24	SUMINISTRO DE MÓDULOS DSP PARA CONTROL DE AMPLIFICADORES	UND	1
25	SUMINISTRO DE TARJETA DE SALIDA PARA MATRIZ EXISTENTE	UND	1
26	SUMINISTRO DE PROTECTOR REJILLA PARA LOS PARLANTES DE LA CANCHA	UND	20
27	SUMINISTRO DE TAPA TRASERA CONEXIÓN PARLANTES (CANCHA)	UND	10
28	SUMINISTRO DE BOCINAS(CANCHA)	UND	20
29	SUMINISTRO DE TWEETER PARA PARLANTE DE LA CANCHA	UND	2
30	SUMINISTRO DE PARLANTE TIPO INTEMPERIE DE HASTA 400W	UND	4
31	SUMINISTRO DE ALTAVOZ TIPO CORNETA	UND	3



32	SUMINISTRO DE CONECTORES NEUTRIK AUDIO PARA PARLANTES (CANCHA)	UND	20
33	SUMINISTRO DE PLACAS DE AUDIO PARA PARLANTES (CANCHA)	UND	10
34	SUMINISTRO DE CAJAS TIPO INTEMPERIE PARA PARLANTES (CANCHA)	UND	10
35	TRANSCEIVER DE FIBRA LC 1GB PARA MATRIZ DE AUDIO EXISTENTES	UND	2
36	SUMINISTRO DE SPLITTER 8 CONEXIONES PARA SALA DE PRENSA	UND	2
37	SUMINISTRO DE MEZCLADOR 12 CANALES PARA SALA DE PRENSA	UND	1
38	SUMINISTRO DE MICRÓFONO AMBIENTE PARA LA CANCHA INCLUYE CABLE AUDIO Y CONECTORES	UND	6
INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS			
38	SUMINISTRO DE CANASTILLA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN 50 x 8 CABLOFIL	ML	380
39	SUMINISTRO DE CANALETA METÁLICA 12X5 CON DIVISIÓN	ML	450
40	SUMINISTRO DE TROQUELES DATOS METÁLICOS 12X5 BLANCOS	UND	1320
41	SUMINISTRO DE CORAZA FLEXIBLE DE 2"	ML	320
42	SUMINISTRO DE CONECTORES RECTOS DE 2"	UND	20
43	SUMINISTRO DE CAJAS DE PASO 20X20X10	UND	40
44	SUMINISTRO DE TUBERÍA EMT DE 3/4" Y ACCESORIOS	ML	1500
45	SUMINISTRO DE CONECTORES DE FIBRA MULTIMODO LC	UND	168
46	SUMINISTRO DE PATCHCORD DE FIBRA MULTIMODO LC-LC, DUAL	UND	56
47	SUMINISTRO DE BANDEJA DE FIBRA DE 4 SLOT PARA 48 HILOS	UND	10
48	SUMINISTRO DE ACOPLADORES DE FIBRA	UND	28
49	SUMINISTRO DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO ARMADA DE 6 HILOS	ML	2800
50	SUMINISTRO DE CONECTORIZACION HILOS DE FIBRA	UND	168
51	SUMINISTRO DE GABINETE CERRADO DE 2.1 MTS DE ALTURA	UND	6
52	SUMINISTRO DE GABINETE MOVIL	UND	4
53	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR DE CABLE VERTICAL DOBLE	UND	12
54	SUMINISTRO DE ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL 2U	UND	98
55	SUMINISTRO DE HERRAJE PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6A	UND	75
56	SUMINISTRO DE JACK CAT 6A	UND	600
57	SUMINISTRO DE PATCH CORD DE 3 PIES	UND	300
58	SUMINISTRO DE PATCH CORD DE 10 PIES	UND	300
59	SUMINISTRO DE CABLE UTP CAT 6A	ML	16947
60	SUMINISTRO DE CAJA DEXSON SENCILLA	UND	300
61	SUMINISTRO DE FACEPLATE DOBLE	UND	300
62	SUMINISTRO DE TAPA CIEGA PARA FACEPLATE	UND	300

PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 13 de mayo de 2021 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

Parágrafo N°1: El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de « Dos mil doscientos treinta y nueve millones treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos M/L», («\$2.239.033.632») incluido IVA.



Parágrafo 1: El detalle del valor del contrato se encuentra relacionado en el Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades del presente contrato.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Instituto De Deportes Y Recreación - INDER, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 6700015828 de 2020 .

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación (lo que aplique) y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios de solución de conectividad y sonido se hará en la UDAG (Unidad deportiva Atanacio Girardot) o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Parágrafo N°1: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Municipio de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.



ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN -INDER", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato un (1) año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Parágrafo 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional universitario unidad estratégica de servicios logísticos, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones



laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas



Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2021-9 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato. 13. SPO 2020 - 5. 14 Contrato Marco de Aliado Proveedor 202100002

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

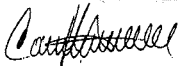
DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia -Contratista

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife -profesional universitario-Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

